

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A PROFESIONAL
A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 952.-

DALCAHUE, 09 de abril del 2015.-

VISTOS: El Decreto Exento N° 2807, el cual aprueba el presupuesto municipal año 2015. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: en todos sus puntos el Contrato a Honorarios de fecha 01 de abril del 2015, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **ARTEMIO ROMAN VALENCIA CONTRERAS**, **Cédula de Identidad N°** con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero, el cual rige desde el 01.04.2015 al 31.12.2015, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" 02.02.03

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencias
- JAPM/CIVG/ RCCC/pyoa

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS PROFESIONAL

En Dalcahue, a 01 de Abril del 2015, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Don **ARTEMIO ROMAN VALENCIA CONTRERAS**, Ingeniero de gestión Forestal, Cédula de Identidad N° , con domicilio en , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **ARTEMIO ROMAN VALENCIA CONTRERAS**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Apoyo a Formulación y evaluación de proyectos relacionado con infraestructura comunitaria, social, deportes, educación, espacios públicos, pavimentación participativa (MINVU), fondos FNDR, FRIL, PMU, acciones concurrentes, PIRDT.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Don **ARTEMIO ROMAN VALENCIA CONTRERAS**, un valor mensual de \$ 666.667.- (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes. Previa presentación de un informe de la gestión realizada, el cual será visado por El Encargado de Secpla.. Además percibirá lo siguiente:

- Derecho gastos a rendir por concepto de alimentación, alojamiento y pasajes cuando corresponda,(Equivalente a Grado 10º de la E.M.S)
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto primero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto exento.
- Derecho a 04 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a 10 días de Permiso Especial para descanso, el cual podrá ser solicitado e su totalidad o parcialidades de días completos.
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional Médico con un tope máximo de 07 días anuales.

TERCERO: La Jornada de trabajo del Sr. **ARTEMIO ROMAN VALENCIA CONTRERAS**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.04.2015 hasta el 31.12.2015 ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don ARTEMIO ROMAN VALENCIA CONTRERAS, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por el Encargado de Secpla.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don ARTEMIO ROMAN VALENCIA CONTRERAS, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin prejuicio de la relación funcional de ésta con el Encargado Secpla

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don ARTEMIO ROMAN VALENCIA CONTRERAS, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don ARTEMIO ROMAN VALENCIA CONTRERAS solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don ARTEMIO ROMAN VALENCIA CONTRERAS, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

ARTEMIO VALENCIA CONTRERAS
RUT:

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

